PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº 142.-

...///...cepción, 02 de diciembre de 2010.-

VISTA: la Nota SUOC Nº 142/10 de fechas 01 de diciembre del año en curso, elevado al Consejo de Administración por la Sub Unidad Operativa de Contratación de la Circunscripción, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota SUOC Nº 142/10 solicita resolución que declare desierto los llamados a Contratación Directa: "**ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS", PAC 205.328**, **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET WIRELESS Y MÓVIL, PAC 203.843** y "**ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS VARIOS**", **PAC 205.325**, así como también el llamado a Contratación Directa por Excepción "**ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESOS**", **PAC 195.416**, teniendo en cuenta en ninguno de los llamados mencionados más arriba los oferentes invitados para los procesos de contrataciones han presentado ofertas, y conforme al art. 30 de la Ley 2051/03, donde establece que una licitación será declarada desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, y atento al inciso a) "que no se hubiera presentado oferta alguna".----

Que, teniendo en cuenta todos los antecedentes presentados y las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas, por tanto, el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,
R E S U E L V E:

ART. 1º: DECLARAR desierto el llamado a Contratación Directa de "**ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS", PAC 205328**.----------

ART. 2º: DECLARAR desierto el llamado a Contratación Directa de "**ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS VARIOS**", **PAC 205.325**.----------

ART. 3º: DECLARAR desierto el llamado a Contratación Directa de **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET WIRELESS Y MÓVIL, PAC 203.843**.----------

ART. 4º: DECLARAR desierto el llamado a Contratación Directa por Excepción "**ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESOS**", **PAC 195.416**.--

ART.5º: ANÓTESE, regístrese y notifíquese.-

PODER JUDICIAL ★ CONSEJO DE ADMINISTRACION ★ Circunscripción Judicial Concepción

Abog. Elpidoro Molinas Ovelar
Miembro

Abog. Luis Alberto Jara Sanchez
Presidente

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración